



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)
Rdo. N° 63130400300220210008800
Int. 1151

En atención a la respuesta otorgada por la Inspección Municipal de Calarcá obrante en archivo pdf 67 del expediente digital, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir la providencia de fecha 27 de abril del corriente año, en el sentido de dejar establecido que se librara oficio a la Alcaldía Municipal de esta localidad con el fin de informarle que deberá hacer devolución del despacho comisorio Nro. 051 del 14 de diciembre de 2021 en el estado en que se encuentre y no dirigido a la Inspección Municipal de Policía de esta ciudad, como errada e involuntariamente quedó consignado en la providencia que se corrige.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°
110 DEL 14 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b18b7a86ee74be4037230b5862d443e9117fde9e7dcb3186238ed9281f180cef**

Documento generado en 13/07/2022 11:57:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proyecto: P.A.R.V.